



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN
**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N°658/2019

VISTO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto aplicar un incremento salarial sobre los haberes vigentes al 28 de Febrero de 2019.

Que las condiciones macroeconómicas actuales de nuestro país y la pérdida del poder adquisitivo de los salarios como consecuencia de la fuerte inflación, ameritan que se tome una medida a fin de sobrellevar esta lamentable circunstancia.

Que ante esta situación el Departamento Ejecutivo Municipal evalúa la necesidad de adecuar los valores de los haberes salariales y ha dispuesto aplicar un incremento Salarial del Quince (15%) POR CIENTO, a partir del 01 de Marzo de 2019, sobre las escalas de los Haberes Básicos de los agentes de la Planta de Personal Permanente, Contratados y Autoridades Superiores, vigentes al 28 de Febrero de 2019;

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con el dispositivo legal respectivo;

POR ELLO y de conformidad a las disposiciones contenidas en el inc.8, Art. 29 de la Ley Orgánica Municipal 8102 y sus modificatorias

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DEPARTAMENTO J. CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 658 /2018**

Art. 1º) a– AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de CHARRAS a aplicar un incremento Salarial del Quince (15 %) POR CIENTO a partir del 01 de Marzo de 2019, sobre las escalas de los Haberes Básicos de los agentes de la Planta Permanente, Contratados y Autoridades Superiores, vigentes al 28 de Febrero de 2019.

Art. 2º) - APRUEBESE los montos consignados en la planilla Anexa N° 1 que debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza, como los sueldos básicos para el Personal Permanente y Autoridades Superiores, a partir del 1º de Marzo de 2019.

Art. 3º) – ESTABLECESE que la mayor erogación que demande la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente para 2019, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones correspondientes.

Art. 4º) – COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)